ES COPIA RIEL 5 . ORIGINAL

> leia Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archive DLT yDG - SL yT.

272/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 92 de la Ordenanza Municipal Nº 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 92.- CONDUCIR sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA." ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR. 5341. ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

ÍC. NOELIA BUTT Secretaria

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO Presidente

Concejo Deliberanto de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PER Responsable Coordina Despacho
CONCEJO DELIBERANTE US

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FEL IT ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia Cid Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo D.L.T. y D.G. - S.L. y T.

> "2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 23 0CT 2017

VISTO el expediente Nº CD-7874/2017 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 92 de la Ordenanza Municipal Nº 1492.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 2 3 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N**5 3 4 1 .**; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 92 de la Ordenanza Municipal Nº 1492. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 17 13 /2017.

.Bd

Lic. Alejandro Lucas Sallo Secretario de Escocaria y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

> Walter Vuoto INTENDENTE Municipylidad de Ushuaia